

PRECIOS DE SUSCRIPCION

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes. . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes. . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, así tará cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra, debiendo lo interesado acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo resuelto no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la instrucción comunicaciones que no vayan dirigidas al Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que surta la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado por lo tanto no se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacer o los señores de la Capital, por medio de la Oficina del Tesoro, Oficio Postal o letra de crédito.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 de abril)

Lo que se hace público para que llegando a conocimiento de las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que crean oportunos en el término de treinta días.

Logroño, 26 de Abril de 1926.

V.º B.º  
 El Delegado de Hacienda  
 Font  
 P. S.  
 Jesús D. Atala

debe tenerse en cuenta que no se trata de una derivación continua, sino de una capacidad, y que por tanto, tiene el caracter de un limite practico que en la realidad no será alcanzado sin accidentalmente o temporalmente, por lo cual puede otorgarse la concesión con las condiciones que se indican.

Resultando que el Consejo provincial de Fomento y la Comisión provincial informan favorablemente a la concesión, y así mismo la Compañía del Norte y la Jefatura de la 1.ª División Técnica y Administrativa de ferrocarriles por lo que afecta esta conducción a la tubería que tiene establecida la Compañía del ferrocarril del Norte para elevar el agua del mismo rio al tanque de la estación de Cenicero.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y modo especial las del Real decreto de 5 de septiembre de 1918 y la Instrucción de 14 de junio de 1883; que no se ha formulado reclamación alguna, y que todos los informes emitidos son favorables a la concesión solicitada.

Este Gobierno Civil conformándose con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª—Se otorga a Don Urbano Anguiano Visaira la concesión de un litro de agua por segundo derivado del Ebro, con destino a usos domésticos en una casa de su propiedad situada en término de Cenicero a 300 metros de la orilla del río.

2.ª—Las aguas sobrantes o no consumidas serán reintegradas inmediatamente al curso del Ebro.

3.ª—Las concedidas no podrán ser destinadas a otros usos en el mismo o en distinto lugar o finca sin la tramitación de otro expediente como si se tratara de nueva concesión.

4.ª—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto y bajo la inspección de la Jefatura de la División hidráulica del Ebro, en el plazo de un año a partir de la fecha de la concesión.

5.ª—La concesión se entiende

sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los intereses particulares.

6.ª—Las instalaciones solicitadas para la toma y elevación del agua se llevarán a cabo en la forma señalada en el proyecto.

7.ª—El cruce de la tubería se efectuará pasando la nueva tubería por debajo de la hoy existente para elevar el agua a la estación de Cenicero y a una distancia mínima entre ambas de 0'80 metros.

8.ª Todas las obras se efectuarán bajo la inspección y vigilancia del personal de la División de ferrocarriles y de los Agentes de la sección de Vías y Obras de la Compañía del Norte, a cuyo efecto el solicitante dará cuenta a ésta de la fecha en que se propone da comienzo a las obras o a la ejecución de alguna reparación.

9.ª La Compañía del Norte queda exenta de toda responsabilidad por las averías que puedan ocasionarse a la instalación que se autoriza por causas imputables a la explotación regular del ferrocarril.

Y habiendo aceptado el petionario las condiciones que preceden y remitido póliza de 100 pesetas más el timbre de la Hacienda provincial correspondiente al 10 por 100 que se inutilizan y quedan unidos al expediente, se comunica al interesado para su conocimiento y demás efectos, con publicación en los «Boletines oficiales de las provincias de Logroño, Navarra, Zaragoza y Tarragona».

Logroño, 24 de Abril de 1926  
 El Jefe de la Sección de Fomento  
 Desiderio Pagola

1179

Distrto Minero de Zaragoza

PROVINCIA DE LOGROÑO

Primer trimestre de 1926

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y Secretaría del Gobierno civil de la provincia

1176

Administración de Rentas Públicas

EDICTO

Por el presente se hace saber que el vecino de Soria don Luis Ibáñez Anguiano, como dueño de una finca denominada «El Prado» sita en término municipal de la villa de Préjano (Logroño), la cual atraviesa el camino vecinal de Prejano a Turruncún y que partiendo de este camino se van derivando las sendas y sirviendo de paso a todas las propiedades situadas a uno y otro lado del camino y que originándose algunos disturbios a consecuencia de que algunos de los propietarios van acompañados de perros que suelen llevarlos sueltos y aun cuando los de la finca generalmente están atados ocurre que aquellos se acercan originándose la correspondiente lucha que pudiera muy bien que alguna vez tomasen parte los dueños de los mismos y para evitar esto y amparado con el Real decreto de 1.º de diciembre de 1923, solicita el cambio de servidumbre de paso del en que estaba por el construido por el recurrente por la ladera derecha de la vaguada en que está situada la casa.

1165

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PUBLICAS

Negociado de Aguas

El Exceletísimo Señor Gobernador, con fecha 26 del pasado mes de marzo, dicto la resolución que sigue:

Instruido el expediente promovido a instancia de don Narciso Anguiano en representación de su hijo don Urbano solicitando la concesión de un litro de agua por segundo del Ebro con destino a usos domésticos en una casa de campo en término municipal de Cenicero:

Resultando que la petición fué anunciada en el «Boletín Oficial» de 12 de Abril de 1925 y presentado el proyecto en tiempo oportuno se remitió a la Jefatura de la División hidráulica, quien estimó suficientes documentos presentados y acompañó la nota anuncio que se insertó en los «Boletines Oficiales» de Navarra, Zaragoza y Tarragona y en el de esta provincia correspondiente al día 12 de Mayo de 1925, uno de cuyos ejemplares permaneció expuesto al público por término de treinta días en el sitio de contumbre del Ayuntamiento de Cenicero, sin que en el plazo de información pública se formulara ninguna reclamación.

Resultando que la Jefatura de la División hidráulica del Ebro informa, que si bien el caudal de un litro por segundo parece excesivo, dado el objeto a que ha de destinarse,

de Logroño, con cargo a lo recaudado por el 5, 3 y 2 por ciento de los depósitos constituidos por registros mineros en la citada provincia desde primero de Enero a 31 de Marzo del corriente año, que se publica en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.—R. D. de 9 de Noviembre de 1900, y R. O. de 17 de Mayo de 1901

JEFATURA DE MINAS DE ZARAGOZA

Ingresos	
	Ptas. Cts.
Enero, 1.º Existencia por saldo de cuenta anterior	687'45
Marzo, 31 del 3 por 100 de registros mineros ingresados durante el trimestre.	70'65
<b>Total</b>	<b>758'10</b>
Gastos	
Febrero, 1.º Pagado el recibo de Aurelio Aroca	9'00
Id. 2 id. r/m G. P. Angel Rapallo	52'40
Id. 5 id. recibo de Domingo Galán	14'00
Id. 28 id. recibo de M. Cortaza	75'00
Marzo, 31 pagado recibo suscripción Revista Minera	18'00
<b>Total</b>	<b>168'40</b>

GOBIERNO CIVIL DE LOGROÑO

Ingresos	
	Ptas. Cts.
Enero, 1.º Existencia por saldo de cuenta anterior	71'61
Marzo, 31 Importe del 2 por 100 de registros mineros ingresados en el trimestre	47'10
<b>Total</b>	<b>118'71</b>
Gastos	
Marzo, 31 Por gastos de giro remeso del 3 por 100 a Zaragoza	0'50
<b>Total</b>	<b>0'50</b>

RESUMEN JEFATURA DE MINAS

Marzo, 31 Importan los ingresos	758'10
Id. id. id. gastos	168'40
Id. 31 Saldo que pasa a cuenta nueva	589'70

RESUMEN GOBIERNO CIVIL

Marzo, 31 Importan los ingresos	118'71
Id. id. id. gastos	0'50
Marzo, 31 Saldo que pasa a cuenta nueva	118'21
Zaragoza, 17 de Abril de 1926	
El Ingeniero Jefe Acdtal.	
José Elvira	
V.º B.º	
El Gobernador	
Ignacio G. de Careaga	

EDICTOS

1181

ABALOS

En virtud de providencia del Sr. Juez Municipal de esta villa, se saca a pública subasta por término de veinte días las fincas rústicas embargadas a don Tomás Hornillos Berganso, para pago de principal y costas causadas en un juicio verbal que en nombre y representación del Sindicato Agrícola Católico de esta villa promovió en este Juzgado el Presidente de dicha entidad don Toribio Eguiluz y que son las siguientes.

Una viña en el pago de Campillo jurisdicción de esta villa de 15'72 áreas de cabida que linda por N. Camino, S. Román Pangua, E. senda y O. camino valuada en 100 pesetas.

Otra tierra en el pago de Majadonda de 10 áreas de cabida que linda por N. Josefa Alonso, S. Esteban Martínez, E. Caba y O. camino, valuada en cuarenta pesetas.

Una viña en Las Arenas de 10 áreas de cabida que linda por N. Domingo Hornillos, S. Ribazo, E. Nemesia Hornillos, y O. Esteban Martínez valuada en ciento cincuenta pesetas.

Otra tierra en Ballestero de 20 áreas de cabida que linda por N. Anastasio Ruíz, S. Simeón Eguiluz, E. Romualdo Ramírez y O. inculto, valuada en ciento cincuenta pesetas.

Otra id. en Guardian de 40 áreas de cabida que linda por N. Lope García, S. Antero Eguiluz, E. Romualdo Ramírez y O. Francisco Paula García valuada en ciento veinticinco pesetas.

Otra id. en los «Undidos» de 20 áreas de cabida, que linda por N. Valentín Fernández, S. Caba, E. inculto y O. Agapito Martínez valuada en diez pesetas.

El remate tendrá lugar el día dieciocho de Mayo próximo a las once de la mañana en este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y siendo de cuenta del comprador, los títulos de propiedad.

Abalos, 23 de Abril de 1926  
V.º B.º

El Juez Municipal  
Faustino Ruiz

El Secretario,  
Gerónimo Ruiz

1091

FONZALECHE

Don Canuto Abalos Peciga,  
Alcalde Preidente del Ayuntamiento

Consitucional de esta villa de Fonzaleche.

Hago saber: Que confeccionados por este Ayuntamiento Pleno los Repartimien de yerbas y pastos girados para los ejercicios de 1924-25 y 1925-26 quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos.

Los que se crean agraviados presentaran sus reclamaciones en esta Alcaldia dentro del plazo señalado, pasado el cual no serán atendidas.

Fonzaleche 18 de Abril de 1926.  
Canuto Abalos

1177

ABALOS

Confeccionado por la Junta repartidora el reparto general de utilidades conforme al Real decreto ley de 11 de septiembre de 1918 para el actual año de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a los efectos que crean y reclamaciones.

Abalos 23 de abril de 1923  
El Alcalde  
Bernabé González

1193

ANGUIANO

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos y artículos respectivamente del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual para atender a varios pagos implazables para los que no existe consignación suficiente en dicho presupuesto, sin que por ello quede indotado servicio alguno, los expedientes tramitados en forma estarán de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Anguiano, 26 de abril de 1926.

El Alcalde,  
Manuel Soria.

392

Ayuntamiento de Tirgo

Don Luis Moreno Contreras,  
Recaudador de dicho Ayuntamiento.

REPARTO DE UTILIDADES

AÑO DE 1925-26

Certifico: Que según resulta del expediente de apremio instruido por el 1.º y 2.º trimestre, han dejado de satisfacer sus descubiertos durante el plazo de primer grado los individuos que a continuación se relacionan por cuya causa y en uso de las atribuciones que la Instrucción de apremios me confiere acuerdo imponer el apremio de 2.º grado de acuerdo con la providencia siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado; de conformidad con lo dispuesto en el art.º 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el impuesto total del débito a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia y su inserción en el B. O. para conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros que no aleguen ignorancia.

2	Ascension Rubio	37'14
5	Amado Lobera	93'50
14	Basilio Porres	14'44
17	Basilisa Zubía	36'24
18	Benigno Barriocanal	20'28
21	Cayo Barriocanal	21'32
22	Carmelo Euquito	63'50
24	Cecilio Ostu	34
25	Carmen Serrano	6'70
26	Celedonio del Río	6'70
30	Daniel del Río	22'94
33	Domeciano Molavia	6
34	Daniel Conde	7'64
35	Ezequiel Rubio	62'60
37	Eustaquia García	70'88
36	Enrique Arribas	32'96
43	Evaristo Díaz	6'64
44	Emilio Díaz	22'70
45	Felicidad Ortun	28'94
47	Fructuoso Rioja	6'64
52	Faustino Serrano	6
53	Formelio Serrano	18'78
56	Gregoria Velero	139'66
57	Gregorio Blanco	13'70
64	Isidro Barceña	3'04
65	José de la Morena	265'52
72	Julio Barrio	8'42
73	Juan Cruz Martínez	12'30
76	José del Río	24'32
81	Juan Ranido	59'90
82	Jacinto Ruiz	23'50
83	Jesús Ortun	6'64
84	Josefa Navarro	36'24
85	José Ortun	6'64
86	José Luis Miranda	98'12
87	Antonio Jiménez	75
95	Marino Torres	16'08
100	Marcelino Torres	9'50
102	Marcelino del Río	6'70

106	Policarpo Martínez	107'14	216	Fernando García	50	316	Carmen Pérez	30
107	Pedro Martínez	80'58	217	Agapito Lacalle	13'08	317	Enrique Pérez	1'10
110	Paulino Cerezo	6	218	Indalecio González	58	318	José Luis Pérez	3'50
111	Pedro y Andrés Porres	7'76	219	Bonifacio Guardia	39'56	319	Mariano Corres	3'22
115	Roque García	42'76	220	Leandro Guinea	50	320	Eloy Rubio	13'54
116	Saturnino Conde	63'88	221	Vicente Guinea	1'16	321	Adrián Ruano	8'87
122	Teodoro Ruiz	191'50	223	Eusebio García	1'34	323	Manuel Ruiz	28'24
124	Toribio Porres	23'30	224	Tiburcio Guinea	1'16	327	Miguel Rilaola	1'76
125	Toribio Ruiz	31'64	225	Emilio García	136	325	Braulio Rodríguez	1'24
126	Vicente Uruarna	76	226	Marcial García	2'08	326	Fleuterio Rioja	1'65
128	Elías Porres	6	228	Eusebio González	8'80	324	Nicolás Ruiz	86
129	Eusebia Pardo	8'68	230	Joaquín González	20'78	615	Simeón Rubio	1'04
130	Angel López	17'50	251	Manuel García	42	620	Marcelino Rueda	3'28
134	Leoncio López	6	232	Feliciano García	17'78	321	Cándido Rueda	4'66
141	Pedro Angulo Rubio	1'12	233	Jesús Gómez Ruiz	60	322	Pedro Rodríguez	3'98
142	María Cruz Albuna	1'24	234	Gerónimo García	56	323	Justo Roldán	4'98
143	Jorge Albuna	1'68	235	Ernesto García	2'32	324	Adrian Roldán	66
143	Silvestre Aguirre	7'96	236	María González	3'50	325	Manuel Riaño	1'40
145	Vicente Aguirre	80	243	Felipe Hernández	1'06	236	Ciriaco Rueda	1'16
146	Justo Aguirre	3'82	244	Andrés Hernández	58	327	Antonio Rebuelta	3'50
147	Plácido Aguirre	1'02	245	Anselmo Herce	2'04	318	Remigio Rueda	64
148	Jerónimo Arambero	1'06	246	Juan Hernando	1'24	330	Melitón Rebollo	1'76
149	Julio Angulo	18'14	247	Francisco Ibarra	2'04	332	Vicente Sáez Juan	2'04
150	José Albación	3'04	248	Julián Maños	2'84	333	Antonio Salazar	2'04
151	Juan Angulo	60	249	Ramón Junquera	2'68	334	Antonio Salazar Pérez	80
152	Manuel Angulo	19'04	250	Feliciano Junquera	154	335	Pedro Salazar	5'95
153	Ricardo Angulo	1'58	251	Pedro Junquera	3'16	336	Rafael Salinas	94
154	Francisco Angulo	10'96	252	Francisco Junquera	64	337	Hijos Pascual Sobrino	3'32
156	Jerónimo Alonso	82	253	Vicente Lumbreras	2'64	338	Luis Pancho	9'90
158	Clemente Bañares	1'38	254	Andrés Labarga	2'74	339	Cecilio Sáenz Castejón	7'48
159	Fermín Daroca	7'02	255	José Juan	42	340	Manuel Alvarez	62
160	Pedro Bañares	94	256	Eleuterio López	70	341	Francisco Salazar	66
161	Saturnino Briones	1'66	259	Manuel Gandaria	58	342	Agapito Sáenz Prado	1'86
162	Alfonso Bojando	4'44	260	Julián Gandaria	2'08	343	Rufino Serralde	1'74
163	Santiago Bañares	1'38	261	Juan Gandaria	1'30	344	Gregoria Sáenz	94
164	Modesto Baroleano	1'64	262	Cirineo Gandaria	2'52	345	Mariano Sáenz	7'72
165	Avelina Barona	1'54	263	Felipe Sáez	56	346	Nicanor San Juan	20'30
166	Eusebia Badillo	4'28	264	Celestino Planos	54	347	Teodoro Sojo	14'06
167	Modesto Bañares	56	265	Pío Medina	1'58	348	Josefa Tejada	4'90
168	Eusebio Barona	2'74	266	Florencio Millán	2'46	349	Andrés Torres	1'36
167	José Barona	3'08	267	Eugenio Molanín	15'06	350	Lucia Terraza	4'57
170	Florencio Barona	46	268	Marqués de S. Felices	34'38	351	Jacinto Jenaro	8'12
171	Benito Barona	4'16	270	Francisco Molanín	3'38	352	Eusebio Triana	1'12
173	Ildefonso Barona	11'50	271	Martín Muro	23	357	Eridio Terrazas	48
174	José Barona	17'42	272	Merino Martínez	1'34	358	Faustino Usalde	17'42
175	Lucía Vallepía	64	273	Vitoria Martínez	3'30	359	Felipe Villaescasa	3'76
176	Secundina Briones	16	276	Esteban Muñoz	1'30	360	Julián Villaescasa	3'96
177	Ramón Bañares	1'34	279	Laureano Muñoz	1'24	361	Manuel Villaescasa	4'90
178	Luis Briones	46	280	Felipe Muñoz	1'18	362	Francisco Veleró	4'72
180	Cayo Barrero	6'82	281	Jesé Luis Mendoza	1'24	363	Isidro Val	1'64
181	Gaspar Conde	68	282	Casildo Merquiades	1'16	364	Ricardo Val	2'62
182	Santiago Corral	68	283	Dámaso Martínez	2'80	365	Mariano Valderrama	2'20
183	Juan Campo Rubio	1'48	285	Andrés Negueruela	1'30	366	Adela Zabola	56
185	Eustaquio Cerezo	1'74	286	Raimundo Negueruela	1'12	367	Pedro Zabola	56
186	Eusebio Cantohana	50	287	Lucrecia Negueruela	1'34	368	Valentín Zorrilla	26'32
187	Valentín Cantohana	1'34	288	Vicente Ortíz	14'78	366	Marcelo Junquer	5'56
188	Juana Simón	2'24	290	Pedro Ortíz	12'66	367	Calixto N.	6'78
189	Gregorio Pastor	4'58	291	Alejandro Ortíz	1'32	370	Eugenio Gómez	3'50
190	Domingo Cerezo	78	292	Carmen Ortíz	1'88	371	Silbano Negueruela	2'10
191	Condesa de Baños	124'94	293	Marcos Ortíz	1'76	379	Clemente Acedo Urraca	2'06
192	Petrónila del Río	1'52	294	Florencio Ortíz	13'76	378	Cándido Alvaro	78
193	Eleuterio Díez	68	295	Terencio Ortíz	2'33	380	Domingo Angulo	1'78
195	Valentín Díez	70	296	José Ortíz	2'24	381	Manuel Angulo Junquea	1'16
195	Saturnino Delgado	2'42	297	Marcial Ortíz	2'06	373	Julia la Calle	2'03
198	Esteban Díez	94	288	Carmen Ortíz	4'30	374	Julio Gil de la Cuesta	22'12
199	Angel Díez	3'88	300	Pedro Ortíz	3'50	375	Pedro Usualo	7'30
202	Elías Enrique	1'50	301	Patrocinio Oca	8'58	376	Eugenia Angulo	12'38
204	Matías Elocena	7'07	302	Jose Ortíz	4'90	377	Eloy Enguita	70
205	Dolores Aguilar	1'16	303	Lorenzo Pardal	1'37	379	Santiago Aranzábal	82
206	José Fornier	34'90	305	Sinforiano Caro	80	380	Eloisa Abad	88
207	Santiago Fernández	68	306	José Pérez	1'68	381	Bernardo Sáenz	1'82
208	Ignacio Fernández	1'38	307	Martín Caro	3'08			
209	Valentín Fernández	54	308	Galo Puerta	58			
210	Leocadio Fernández	3'64	309	Galo Pérez	47'22			
211	Antonio González	5'75	310	José M.ª Pérez	6'66			
212	Enrique Guardia	14'30	314	Joaquín Pérez	2'80			
213	Tomás García	4'84	315	Pablo Pérez	3'85			
214	Anselmo Garraña	8'02	316	Blás Corres	136			
215	Agapito García	50	317	Angel Pérez	25'38			

1212

Sección Provincial de Estadística

PADRONES MUNICIPALES

CIRCULAR

Siendo bastantes los Ayuntamientos de esta provincia que, hasta la fecha, no han cumplido lo dispuesto en los artículos 33 y 37 del Estatuto municipal y 34 y 42 del Reglamento sobre población y términos municipales, sobre Rectificación anual del Padrón de habitantes, precepto que les fué recordado en circular de esta Jefatura fecha 14 de Enero del año actual, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 del mismo año: prevengo a todos los Sres Alcaldes morosos que, si en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, no remiten a esta Dependencia de mi cargo los documentos que se citan en el apartado 4.º de mi circular indicada, pondré contra ellos sin nuevo aviso, medidas de rigor, por incumplimiento de tan importante servicio anual.

Logroño 1.º de Mayo de 1926.  
El Jefe Provincial de Estadística.  
Heraclio Garcia

EDICTOS

997

SAN ROMAN DE CAMEROS

Ultimado el padrón y lista cobratoria del 0'50 por 100 sobre el líquido imponible de la contribución territorial rústica y pecuaria de este municipio para hacer efectivo el impuesto para la defensa contra las plagas del campo, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

San Román de Cameros, 12 de Abril de 1926.

El Alcalde  
Estanislao Mendilivar

1113

CAMPROVIN

Terminado por la Junta local el repartimiento del 0'50 por ciento del líquido imponible para el impuesto contra las plagas del campo queda expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación.

Camprovin 20 abril de 1926  
El Alcalde,  
Federico Ruiz

# Anuncios

Confeccionado el padrón de edificios y solares para 1926-27 queda expuesto al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento, de los que se mencionan el término reglamentario, a los efectos de examen y reclamación:

Relación que se cita

- Alberite
- Azofra
- Arnedo
- Alesanco
- Arenzana de Abajo
- Aguilar
- Alesón
- Agoncillo
- Berceo
- Baños de Rio Tobia
- Bobadilla
- Baños de Rioja
- Badarán
- Bergasa
- Corera
- Castañares
- Clavijo
- Cordovín
- Casalarreina
- Cirueña
- Canillas
- El Redal
- El Rasillo de Cameros
- Gimileo
- Grañón
- Herramelluri
- Haro
- Igea
- Jalón de Cameros
- Lumbreras
- Larriba
- La Santa
- Luezas
- Muro de Aguas
- Manjarrés
- Mansilla
- Munilla
- Muro de Cameros
- Navarrete
- Hornillos
- Montalvo en Cameros
- Medrano
- Navajún
- Ochánduri
- Poyales
- Préjano
- Quel
- Rincón de Soto
- Sojuela
- San Torcuato
- San Vicente
- Terroba
- Viguera
- Ventosa
- Viniegra de Arriba
- Villamediana
- Valdemadera
- Villoslada de Cameros
- Torremontalvo
- Bezares
- Viniegra de Abajo

drón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1926, queda el mismo, desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento, por el término reglamentario, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados, en el referido padrón, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

Relación que se cita

- Abalos
- Carbonera
- Castañares
- Ventosa

Confeccionadas las matriculas industriales de los términos municipales que se mencionan para el próximo ejercicio de 1926-27, quedan desde hoy expuestas al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarlas y producir con motivo de las mismas cuantas reclamaciones tengan por conveniente: en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Relación que se cita

- Viniegra de Abajo
- Viniegra de Arriba
- Torremontalvo
- Cordovín
- Bezares

1212

## Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de Logroño

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Fagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse a percibir el pago de la mensualidad corriente por el orden que a continuación se expresa, desde las nueve de la mañana de la misma.

- Día 1.º de mayo
- Montepío Militar.
- Día 3.
- Montepío civil, Jubilados y remuneratorias.
- Día 4.
- Retirados de Guerra.
- Día 5.
- Todas las nóminas.
- Día 6
- Retenciones.
- Logroño, 27 de abril de 1926.
- El Delegado de Hacienda
- Alejandro Font y de Mendoza

Confeccionado, por los Ayuntamientos que se mencionan, el pa-

# TESORERIA DE HACIENDA

## ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alvaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducir es de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 22 de Abril de 1926

RELACION QUE SE CITA

## Pueblo de Aldeanueva

Concepto: Rústica

Presupuesto: 1916

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES	IMPORTES
		a que corresponden	Ptas. Cts.
370	Juan Pérez Gutiérrez	2.º trimestre	2'82
371	Juan Garrido Fernández	"	2'38
388	Juan Sorzano Martínez	"	2'55
392	Julián Jiménez Miranda	"	1'62
412	Juliana Gutiérrez Gutiérrez	"	2'49
413	Julia Herberos Martínez	"	1'89
420	Julio Ruiz Martínez	"	2'95
424	Laureano Gutiérrez Vergara	"	1'62
426	Leonardo Fernández Gutiérrez	"	1'55
427	Leonardo Pardo Medrano	"	2'06
448	Luisa Sainz	"	2'06
454	Manuel Pérez Heras	"	2'16
458	Manuel Gutiérrez Fernández	"	1'62
479	Máximo Martínez García	"	1'74
482	Matías Gutiérrez Fernández	"	1'71
485	Matías Olloqui Martínez	"	1'63
493	Maria Paz Ruiz	"	2'44
4 5	Mariano Jiménez Pérez	"	2'44
501	Mariano León Calvo	"	1'84
503	Melchor Ruiz Oyón	"	2'28
505	Melitón Lapra Merino	"	2'44
512	Miguel Zaldivar Elizondo	"	2'38
515	Modesto Ramírez González	"	2'44
523	Nicolás Gutiérrez Fernández	"	2'44
537	Pablo Miranda Vergara	"	1'63
551	Pedro Lasheras Ruiz	"	2'39
570	Patricio Mangado Martín	"	2'38
578	Ponciano Olloqui Ruiz	"	2'68
580	Pedro Martínez Ruiz	"	1'62
585	Pedro Falcón Sáenz	"	1'77
587	Prudencio Martínez Miguel	"	1'62
588	Prudencio Ruiz Mangado	"	2'44
598	Ricardo Lozano Martínez	"	2'44
605	Rudesindo Hernández Martínez	"	2'17
608	Benigno Gutiérrez Sáez	"	2'93
614	Rufino Merino Martínez	"	1'74
615	Rufino Rubio Pérez	"	1'63
621	Rufo Falcón Moreno	"	2'42
622	Remigio Martínez Pérez	"	2'41
625	Santiago Abad Martínez	"	2'09
628	Santiago Gutiérrez Martínez	"	2'06
629	Santiago Lasanta Ruiz	"	2'06
639	Sixto Moreno Fernández	"	2'44
648	Saturnino Ramos Escudero	"	1'63
655	Silvestre Librada Grávalos	"	2'38
665	Simona Lasheras Peñalva	"	2'06
676	Tomás Ormeñaza Marín	"	2'12
682	Toribio Martínez Sáenz	"	2'60
683	Toribio Gutiérrez Vergara	"	2'93
686	Tomás F. Salvador	"	1'62
691	Valentín Arnedo Vergara	"	2'49

(Continuará)

# Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante los meses de enero, febrero y marzo, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de la licencia	Fecha de la Licencia			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
	Día	Mes	Año				
1	5	Enero	1926	Tomás Salazar Armañanzas	45	Viguera	Electricista
2	14	"	"	Valentín Pérez Arévalo	24	Logroño	Jornalero
3	21	"	"	Eusebio Vera	53	id.	Propietario
4	21	"	"	Andrés Vera de Nicolás	59	Salduero (Soria)	id.
5	25	"	"	Camilo Mangado Sada	37	Calahorra	Obrero
6	28	"	"	José Arbaiza Aragón	48	Haro	Empleado
7	5	Febrero	"	Alejandro Rubio Terralba	80	Logroño	Jornalero
8	5	"	"	Rafael Ordín Abad	40	Barbastro	Militar
9	10	"	"	Celestino Cáreamo Artacho	45	Logroño	id.
10	13	"	"	Miguel Martínez Rodríguez	17	id.	Jornalero
11	19	"	"	Enrique Villaverde Rodríguez	27	id.	Dependiente
12	20	"	"	José Luis Sáenz Pérez	24	id.	Empleado
13	20	"	"	José Miranda Arnao	28	id.	Botero
14	23	"	"	Robustiano Díaz Varona	44	Haro	Dependiente
15	26	"	"	Manuel Suarez Sebastián	55	Logroño	Empleado
16	27	"	"	Vicente Espinosa	40	Calahorra	Obrero
17	2	Marzo	"	Julián Pedro García Saez	16	Logroño	Jornalero
18	3	"	"	Cipriano Rubio Torralba	56	id.	Propietario
19	6	"	"	Basilio Alonso Oroz	30	id.	Jornalero
20	6	"	"	Trédulo Calleja Roldán	18	id.	id.
21	8	"	"	Timoteo Gil Maroto	41	Logroño	Albañil
22	9	"	"	Jesús Camarero Vivar	40	Viniegra de Abajo	Farmacéutico
23	10	"	"	Atanasio Delgado	43	Calahorra	Obrero
24	11	"	"	Claudio Bericochea	19	Logroño	Albañil
25	16	"	"	Juan Lozano Villarejo	58	Matute	Labrador
26	16	"	"	José Herreros Hernández	29	Logroño	Jornalero
27	17	"	"	Marcos Tabernerio López	37	Miranda	Calderero
28	17	"	"	Basilio Fernández	45	Villanueva	Médico
29	17	"	"	Gregorio Cerezo Gómez	70	Logroño	Labrador
30	18	"	"	Emilio Agost Pozalongo	47	id.	Comercio
31	18	"	"	Alejo Martínez López	57	Lumbreras	Relojero
32	20	"	"	Juan Infante Ruiz	47	Logroño	Jornalero
33	22	"	"	Leonardo Albiz Ezquidez	38	Logroño	Jornalero
34	22	"	"	José Espinosa Barco	30	Alcanadre	id.
35	22	"	"	Lorenzo Cerezo Muntuverria	30	Torreçilla	Herrador
36	24	"	"	Casto Sáenz Iñiguez	43	Arnedillo	Fabricante
37	25	"	"	Isidoro García Sáenz de la Camara	42	id.	Labrador
38	25	"	"	Juan José Ciudad Sánchez	39	Haro	Propietario
39	27	"	"	Casto Espinosa Barco	52	Alcanadre	Jornalero
40	29	"	"	Celedonio Díez Díez	29	Anguiano	Bracero

Logroño, 31 de marzo de 1926.

El Ingeniero Jefe,  
José María de Gaztelu

Ochánduri  
Poyales  
Préjano  
Quel  
Rincon de Soto  
Sojuela  
San Torcuato  
San Vicente  
Terroba  
Viguera  
Ventosa  
Viniestra de Arriba  
Villamediana  
Valdemadera  
Villoslada de Cameros  
Torremontalvo  
Bezares  
Viniestra de Abajo

Formados por las Comisiones permanentes el proyecto de presupuesto ordinario para el presente ejercicio 1926-27 con arreglo a lo prevenido en los artículos 292 y concordantes del vigente Estatuto municipal, estará de manifiesto al público, junto con los documentos que determina el artículo 296 del mismo, por el tiempo reglamentario a contar del de la inseción de este edicto al «Boletín Oficial» de esta provincia durante los cuales los contribuyentes y entidades interesadas podrán formular las reclamaciones y observaciones que consideren justas.

Relación que se cita

Ventrosa  
Navarrete  
Bezares  
Abalos

Habiendo sido aprobados por los Ayuntamientos los presupuestos formados para el próximo ejercicio económico de 1926-27 quedan expuestos al público dichos documentos en cada una de las Secretarías municipales por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término de los mismos ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Relación que se cita.

Corera  
Montalbo en Cameros  
Anguiano  
Cirueña  
Baños de río Tobía

Imprenta de Pablo Villar

## Anuncios

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de los términos municipales que a continuación se mencionan, para el próximo ejercicio de 1926—27, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento, por el término reglamentario, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término:

Relación que se cita

Alberite

Azofra  
Arnedo  
Alesanco  
Arenzana de Abajo  
Aguilar  
Alesón  
Agoncillo  
Berezo  
Baños de Río Tobía  
Bobadilla  
Baños de Rioja  
Badarán  
Bergasa  
Corera  
Castañares  
Clavijo  
Cordovín  
Casalarreina  
Cirueña  
Canillas  
El Redal

El Rasillo de Cameros  
Gimileo  
Grañón  
Herramelluri  
Haro  
Igea  
Jaldón de Cameros  
Lumbreras  
Larriba  
La Santa  
Luezas  
Muro de Aguas  
Manjarrés  
Mansilla  
Munilla  
Muro de Cameros  
Navarrete  
Hornillos  
Montalvo en Cameros  
Medrano  
Navajún

# Ayuntamiento de Villamediana

# Partido de Logroño

# provincia de Logroño

Relación de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, hasta el día de la fecha, solicitando la legitimación de terrenos roturados, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925

(Conclusión)

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemines	Cuartillos	
Victor Aréjula Sotes	Villamediana	Arenas		8		N. Carretera, S. Florentino Luezas, E. Victor Luezas y O. Corrido Monte
Id.	»	La Noria		10		N. Camino de Zorraquín, Julio García, E. y O. Camino
Felipe Gil Sáenz	»	La Ribaza		2		N. Juan Colás, S. Elías Muro, E. Domingo Sáenz y O. dicho Elías
Id.	»	Id.		2		N. Pío Villarcuerna, S. Damiano García, E. Río y O. Elías Muro
Miguel Ruiz Benito	»	Id.			1	N. Dionisio Hernández, S. Erial, E. Id. y O. Domingo Villarcuerna
Id.	»	Id.			1	N. Juan Colás, S. Erial, E. dicho Juan y O. Pedro Muro
Tomás Santolaya San Román	»	Puente-Madre		1		N. Angel García, S. Esteban Delgado, E. Id. y O. Facundo Albelda
Id.	»	Iregua	1			N. Pedro García, S. Lorenzo López, E. Julián Santolaya y O. Fausto Medina
Ildefonso Fernández Herce	»	Valdeconejos	1			N. Tomasa Sáenz, S. Leonardo García, E. Pedro Sáenz y O. El solicitante
Id.	»	Iregua		1		N. Benito Munilla, S. Tomás Pascual, E. Casiano Martínez y O. Ribazo
Angel Mateo Lorilla	»	Id.			2	N. Erial, S. Calixto San Román, E. Victoriano Aréjula y O. Erial
Id.	»	Tollos	1			N. Erial, S. Teodoro Pascual, E. Erial y O. Patricio Estefanía
Manuel Lasanta Rivas	»	Iregua		2		N. Cayetano Muro, S. Erial, E. Río Iregua y O. Saturnino Ruiz
Id.	»	Id.		6		N. Agapito Sáenz, S. Francisco Amestoy, E. Domingo Ibarraza y O. Julio San Román
Cándido Martínez Angulo	»	Id.		9		N. Victor Martínez, S. Angel Lapuente, E. Manuel Lasanta y O. Río Iregua
Id.	»	Id.		6		N. Ignacio Balda, S. Nieto Luezas, E. Santiago Tojas y O. Marcelino Pascual
Francisco Balda San Roman	»	Boquilla		3		N. Patricio Estefanía, S. Francisca García, E. Angel García y O. Esteban Ruiz
Id.	»	La Ribaza		7		N. Cruz Arnaez, S. Baltasar Caro, E. Patricio Santolaya y O. Senda.
Aniano Amestoy Sáenz	»	La Boquera	4			N. Clara Ochagavía, S. Faustino García, E. Patricio Santolaya y O. Teodoro Sáenz
Manuel Sierra Alonso	»	Tollos	1			N. Domingo Ibarraza, S. E. y O. Erial
Juliana Sotés García	»	La Ribaza	2	6		N. Benigno Pascual, S. Jenara Izquierdo, E. Río Iregua y O. Hilaria Izquierdo
Dionisio Albelda González	»	Id.		4		N. Victor Luezas, S. Lorenzo Ibarraza, E. Margarita Iturriaga y O. Crispín Alonso
Id.	»	Id.		9		N. Herederos de Saturnino Ruiz, S. Id. E. Río Iregua y O. los de Pedro Sáenz
Angel Lapuente García	»	Id.		3		N. Manuel Santolaya, S. Antonio Martínez, E. Valeriano Sáenz y O. dicho Antonio
Id.	»	Valsalado	1			N. Domingo Martínez, S. Tormanto Sáenz, E. Río del Término y O. Pedro Lasanta
Id.	»	Id.		6		N. Jenaro Sáenz, S. y J. Río del Término y O. Pedro Lasanta
Id.	»	Valdecarros		10		N. Florentino Luezas, S. Id. E. Valentin Sarabia y O. Teresa Sáenz
Angel García Santolaya	»	Ribazo		6		N. Luciano Ibarraza, S. Río Iregua, E. Id. y O. Valeriano Sáenz
	»	Planilla	3	6		N. Camino, S. Dionisio Luezas, E. Luis Bretón y O. el solicitante

Villamediana, 31 de Marzo de 1926

El Alcalde

Rafael Ramírez